



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

ACTA Nº 18

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2018**

En la sala anexa al despacho de La Alcaldía, sita en la calle Mayor nº 26 de Archena, siendo el día 27 de abril de dos mil dieciocho, al objeto de celebrar sesión ordinaria nº 18 de la Junta de Gobierno, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Acctal., D. Andrés Luna Campuzano y los siguientes Tenientes de Alcalde:

Dña. Ángela Gómez García.
D. José Juan González Palazón.
D. Mario Alcaraz Mármol.
D. Antonio José Palazón Guillamón.

Son asistidos por el Secretario, D. José García Aparicio.

El Sr. Alcalde-Presidente Acctal. abre la sesión cuando son las 08:00 horas del día de la fecha, comenzando el estudio de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. **APROBACIÓN EXPTE. DE LICENCIA DE INSTALACIÓN Y APERTURA 25/2017. DÑA. PILAR PEÑA LLORENS.**
2. **DAR CUENTA DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN EL BORM.**
3. **ACUERDO DE REQUERIMIENTO A LA MERCANTIL POSADAS DE ESPAÑA, S.A. PARA INGRESO DE LA CANTIDAD PACTADA COMO CLÁUSULA PENAL, EN ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA DE FECHA 03.12.2013.**
4. **APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL, PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE MONITOR SOCORRISTA, LÚDICO DEPORTIVO.**
5. **APROBACIÓN EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 53-A CONTRATACIÓN MALDITA NEREA. ADJUDICACIÓN.**
6. **APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 53-F CONVENIO DE MOROS Y CRISTIANOS.**
7. **APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 53-G CONTRATACIÓN IMAGILANDIA.**
8. **APROBACIÓN EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 53-H CONTRATACIÓN CADENA COPE.**
9. **APROBACIÓN EXPTE DE CONTRATACIÓN N.º 53-I CONVENIO CLUB PELOTA CORPUS 2018.**
10. **APROBACIÓN CONVENIO DE CONTRATACIÓN N.º 53-J CONVENIO UNIÓN**

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • Nº Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

BALONCESTO ARCHENA.

11. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 53-K CONVENIO CANDELA OCIO 2018.
12. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 53-L CONVENIO ASOCIACIÓN DE PEÑAS JUVENILES FIESTAS CORPUS 2018.
13. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 53-M CONVENIO SOCIEDAD DE PESCADORES.
14. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 53-N CONVENIO CLUB RÍTMICA.
15. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 53-O CONVENIO CLUB DE TENIS OASIS.
16. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 53-P CONVENIO CON HERMANDAD SANTÍSIMO CORPUS CHRISTI Y VIRGEN DE LA SALUD. ALFOMBRAS FLORALES.
17. APROBACIÓN EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 53-Q CONVENIO ASOCIACIÓN DE CARROCEROS FIESTAS CORPUS 2018.
18. APROBACIÓN EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 53-R CONCURSO DE ZURRAS Y PREMIOS CORPUS 2018.
19. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 53-S CONCURSO AUTOS LOCOS.
20. APROBACIÓN EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 53-U CONTRATACIÓN PIROTECNIA MURCIANA.
21. APROBACIÓN EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 53-W CONTRATACIÓN POPULAR TV.
22. APROBACIÓN EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 53-X CONTRATACIÓN PIRODEX CORPUS 2018.
23. APROBACIÓN EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 53-Z CONVENIO CLUB AJEDREZ LA POCHA.
24. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 68/2018 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL Y TRATAMIENTO DE MOSQUITOS EN EL RÍO SEGURA.
25. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. APROBACIÓN EXPTE. DE LICENCIA DE INSTALACIÓN Y APERTURA 25/2017. DÑA. PILAR PEÑA LLORENS.

VISTOS los informes favorables que obran en el expediente, en concreto los del Sr Ingeniero Técnico Municipal de fecha 09 y 19-04-18 sobre la correcta inclusión de la actividad como "DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD" (Art. 70 Ley 4/2009 P.A.I.), y el dictamen del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 17-04-18 sobre compatibilidad de la actividad con el uso previsto en el Planeamiento General.

La Sra. Presidenta somete a Dictamen de este órgano el expediente de Declaración Responsable de Actividad referenciado, a lo que esta comisión, **DICTAMINA FAVORABLE POR UNANIMIDAD LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO**, que es aprobado por esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: TOMAR RAZÓN de la documentación presentada por D^a. PILAR PEÑA LLORENS, CON DNI N^o: 22.447.145-L, de LOCAL DESTINADO A "FARMACIA", con emplazamiento en, C/ VICENTE ALEIXANDRE N^o2, BAJO 1. ARCHENA. Ref. Catastral: 8905819XH4280F0013DQ, condicionada a los condicionantes contenidos en los informes técnicos que se acompañan como anexos (I, II y III).

SEGUNDO: Deberá satisfacer la liquidación tributaria del expediente 25/17, que a continuación se detalla;



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

CUOTA TRIBUTARIA	IMPORTE
Presupuesto Definitivo	19.000,00 €
Tasa por apertura (201 a 300 m2).	310,00 €
ICIO 3,5% de _665,00 €.	665,00 €
SUMA	975,00 €
paga 310,00 € de Tasa el PAGA 04.10.17	- 310,50 €
Total a INGRESAR	664,50 €

2. DAR CUENTA DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN EL BORM.

2884.- Aprobación inicial de Reglamento Especial de Honores y Distinciones para el Ayuntamiento de Archena.

3. ACUERDO DE REQUERIMIENTO A LA MERCANTIL POSADAS DE ESPAÑA, S. A. PARA INGRESO DE LA CANTIDAD PACTADA COMO CLÁUSULA PENAL, EN ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA DE FECHA 03.12.2013.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, del informe emitido por la Intervención Municipal que, copiado literalmente, dice:

“INTERVENCIÓN

INFORME DE CONTRATACIÓN: Alegaciones en el expediente de licencia.

El Interventor accidental que suscribe, a cuyo cargo se encuentra la dependencia de contratación, de acuerdo con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO. - Con fecha 28 de febrero se solicita por la dependencia encargada de la tramitación de licencias de obra y otras, informe relativo a las alegaciones presentadas por la mercantil HILARIO LÓPEZ E HIJOS, S.L. en el expediente de concesión de licencia que se sigue en este Ayuntamiento para la concesión de licencia de obra previa para actividad industrial a la mercantil SERANFRA CB.

En el comunicado en el que se solicita este informe, se requiere que, por esta dependencia, se informe sobre “la posible vinculación contractual municipal como consecuencia de un procedimiento de enajenación de una parcela municipal”. La mercantil SERANFRA CB, ha adquirido la parcela objeto de la solicitud del informe (la 37) a la mercantil POSADAS DE ESPAÑA S.A., la cual,

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • Nº Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

a su vez, fue adjudicataria de la misma, en procedimiento de licitación pública con unas condiciones, entre las que se encontraba la de destinar la parcela adjudicada a la construcción de un hotel y un área comercial.

SEGUNDO. - Con la documentación aportada en las alegaciones, el objeto del informe se circunscribe a determinar si la condición resolutoria establecida inicialmente en cuanto al destino hotelero concreto, sigue vigente tras el acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de marzo de 2016 y la posterior elevación a escritura pública de la transmisión, ya sin la condición expresada.

TERCERO. - Tras la verificación de los documentos mencionados, y el expediente de enajenación completo, debe concluirse que la finalidad del acuerdo de autorización de la transmisión de la Junta de Gobierno, era acceder a la eliminación de la condición solicitada por la mercantil transmitente, POSADAS DE ESPAÑA, S.A. La posterior actuación del Ayuntamiento, en ejecución del acuerdo mencionado, a través de su representante, la Alcaldesa-Presidenta del mismo, así lo atestigua.

Esto resulta de la comprobación de la documentación existente en el expediente de licitación y la posterior elevación a escritura pública de la adjudicación de la parcela a POSADAS DE ESPAÑA S. A.

Del citado expediente resulta:

1º Con fecha 02-11-2004, la Junta de Gobierno aprobó el Pliego de Condiciones para la celebración de subasta con destino a la enajenación de varias parcelas, entre las que se encuentra la referida, objeto de este informe.

2º Con fecha 20 de noviembre se publica anuncio en el BORM.

3º La Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2004, adoptó acuerdo por el que, se acordaba: declarar válida la licitación y adjudicar a la sociedad POSADAS DE ESPAÑA, S. A, por un importe de 175.000,00 €, la parcela: "Finca DE Uso Hotelero La Capellanía 11 Fase".

4º Con fecha 03-12-2013, se otorga escritura de compraventa de solar por adjudicación de subasta a POSADAS DE ESPAÑA, ante Don FRANCISCO SOBRAO DOMÍNGUEZ, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Archena.

En esta escritura se establecen las condiciones siguientes:

- "La parte compradora se obliga al inicio de una actividad empresarial hotelera sobre la parcela, que compra, ajustándose a las condiciones urbanísticas de la misma (edificabilidad, retranqueos, alturas etc.), en el plazo máximo de DIECIOCHO MESES, contados desde la firma de la presente escritura."

- "Para el supuesto de no cumplimiento de la condición reseñada anteriormente por la parte compradora, la parte vendedora podrá a su elección, optar bien por la resolución de la presente compraventa, conforme al art. 1.504 del Código Civil; recobrando la parte vendedora la propiedad de la finca vendida, o bien por hacer efectivo el importe de la cláusula penal que se establece a continuación, facultando al Ayuntamiento de Archena, para la reclamación del importe de la penalización sin necesidad de requerimiento o preaviso alguno."

- "Se establece en concepto de cláusula penal expresa la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SIETE



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

CÉNTIMOS (150.862,07 €) equivalente al precio total de la compraventa. Cantidad ésta que se fija como penalización a favor de la parte vendedora, para el supuesto de incumplimiento por la parte compradora de la condición de inicio de la explotación hotelera sobre la parcela objeto de actividad y construcción en los plazos pactados, y optare la parte vendedora, por ejercitar la cláusula penal, con preferencia a la resolución del contrato.

- "Es pacto expreso entre las partes, una prohibición de disponer durante el plazo de cuatro años, contados desde la firma de la presente escritura, y los gastos tanto de la constitución como en su día los de su posterior cancelación serán abonados por la parte compradora. Dicha cancelación podrá hacerla por sí la parte compradora o sus causahabientes, por el transcurso de los cuatro años citados."

- "La parte adquirente se obliga a suscribir los Estatutos que en su día se aprueben, cuando se constituya la Entidad Urbanística de Mantenimiento y Conservación del Polígono Industrial de Archena. La negativa a tal adhesión, supondrá la RESOLUCIÓN de la escritura de compraventa."

CUARTO. *- Por todo lo anterior, resulta que, cumplido el plazo establecido como condición, y no habiéndose atendido por la adjudicataria la construcción de hotel y área comercial, procede que la Junta de Gobierno adopte acuerdo, conforme con lo estipulado en la escritura de adjudicación: En este sentido, la decisión de la Junta de Gobierno supone que se optó por la segunda posibilidad, esto es, hacer efectivo el importe de la cláusula penal.*

De la actuación y solicitud de la mercantil POSADAS DE ESPAÑA S. A, solicitando autorización para la transmisión de la parcela; y de la Junta de Gobierno, acordando autorizar dicha transmisión, eliminando la condición, se deduce, sin duda alguna, que se ha optado por la activación de la cláusula penal, debiendo la adjudicataria inicial, POSADAS DE ESPAÑA S.A., atender la misma, de conformidad con lo estipulado en la escritura pública de adjudicación:

"Se establece en concepto de cláusula penal expresa la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (150.862,07 €) equivalente al precio total de la compraventa. Cantidad ésta que se fija como penalización a favor de la parte vendedora, para el supuesto de incumplimiento por la parte compradora de la condición de inicio de la explotación hotelera sobre la parcela objeto de actividad y construcción en los plazos pactados, y optare la parte vendedora, por ejercitar la cláusula penal, con preferencia a la resolución del contrato".

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

Por todo lo anterior, resulta que la condición impuesta, en cuanto a la construcción de hotel y área comercial sobre la parcela 37, no se ha cumplido, y por tanto debe desaparecer; por lo que la Junta De Gobierno, deberá adoptar acuerdo ratificando el sentido de su acuerdo de 11 de marzo de 2016, por el que autorizaba la transmisión de la parcela, a solicitud del adjudicatario y la posterior elevación a escritura pública del mismo en la transmisión de la parcela ante el Notario, el 15 de marzo de 2016.

Asimismo, la Junta de Gobierno, deberá requerir a POSADAS DE ESPAÑA S.A. que efectúe ingreso en la Tesorería Municipal por el importe correspondiente a la cláusula penal: CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (150.862,07 €) equivalente al precio total de la compraventa, según la citada escritura de adjudicación.

No obstante, la corporación decidirá con su superior criterio.

Archena, 24 de abril de 2018.

El Interventor accidental. Fdo. Pedro A. Calderón López.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, en armonía con el informe transcrito, **ACUERDA:**

PRIMERO: Ratificar el sentido del acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2016, en virtud del cual se autorizó la transmisión de la parcela con la eliminación de la condición solicitada por la mercantil transmitente, **POSADAS DE ESPAÑA, S.A.**

SEGUNDO: Requerir a la mercantil POSADAS DE ESPAÑA, S.A. a fin de que efectúe ingreso en la Tesorería Municipal, en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la notificación, por el importe correspondiente a la cláusula penal: CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (150.862,07 €) equivalente al precio total de la compraventa, según la indicada escritura de adjudicación.

4. APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL, PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE MONITOR SOCORRISTA, LÚDICO DEPORTIVO.

Se da cuenta de las Bases específicas para la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal para el desempeño del puesto de Trabajo de Monitor Socorrista, Lúdico Deportivo, elaboradas por el departamento de recursos humanos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar las Bases Específicas para la Constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal, para el desempeño de puesto de **MONITOR SOCORRISTA, LÚDICO DEPORTIVO.**

5. APROBACIÓN EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 53-A CONTRATACIÓN MALDITA NEREA. ADJUDICACIÓN.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, del expediente de contratación para el Concierto Maldita Nerea, que se celebrará en Archena el día 2 de junio con motivo de las Fiestas Patronales en honor al Corpus Christi y la Virgen de la Salud.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

Para ello el Ayuntamiento de Archena, contrata con **AKAK PRODUCCIONES, S.L.**, representante del grupo musical **Maldita Nerea**, en las condiciones del pliego de cláusulas administrativas particulares, mediante contrato privado con compañías teatrales, artísticas o de naturaleza cultural.

Existe en el Expediente de contratación N.º **53-A/2018**, el informe de la Intervención Municipal, en el cual indica que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal del 2018, en la aplicación presupuestaria **338.22610** por importe de **24.200,00€ (IVA incluido)**, para la realización de este concierto por motivo de las Fiestas Patronales del Corpus 2018. Se acompaña RC.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la contratación del grupo musical, "**MALDITA NEREA**", para la celebración de un concierto el día 2 de junio, con motivo de las fiestas Patronales de Archena, conforme al informe de la Intervención Municipal, y adjudicar este contrato a la mercantil **AKAK PRODUCCIONES, S.L.** por importe de **24.200,00. € (IVA incluido)**. Se acompaña "RC.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la firma del Contrato en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de Contratación y Subvenciones de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, así como a los Departamentos de Tesorería e Intervención Municipal.

6. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 53-F CONVENIO DE MOROS Y CRISTIANOS.

Se da cuenta por el Concejal Delegado de Festejos, D. Mario Alcaraz, de la necesidad de realizar un convenio con la Junta Central de Moros y Cristianos para la programación de festejos de las Fiestas Patronales del Corpus 2018.

Existe en el Expediente de contratación N.º **53-F/2018**, el informe de la Intervención Municipal, en el cual indica que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal del 2018, en la aplicación presupuestaria **920.48901** por importe de **8.000,00€**. para la realización de los actos incluido en el programa de las fiestas del Corpus 2018.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la "**JUNTA CENTRAL DE MOROS Y CRISTIANOS DE ARCHENA**" EXPTE nº: **53F/18** para la realización de los actos de las fiestas del Corpus 2018 , que además de los exponendos consta de cuatro

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

clausulas, extendido todo ello en cuatro páginas y conforme a lo expuesto anteriormente y por importe de **8.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 920.48901**, del Presupuesto Municipal 2018 para la realización de esta actividad en las Fiestas del Corpus 2018. Se acompaña RC.

SEGUNDO: Facultar al Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue para la firma del convenio en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y a los interesados.

7. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 53-G CONTRATACIÓN IMAGILANDIA.

Se da cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Festejos D. Mario Alcaraz Mármol, en la cual considera que se hace necesario la contratación del musical infantil **IMAGILANDIA**, para su inclusión en el programa de actividades de la Fiesta del CORPUS 2018.

Visto su presupuesto realizado por importe de 2.200. € más IVA, lo que se propone:

Iniciar expediente de contratación **N.º 53-G/2018** para el espectáculo musical infantil **"IMAGILANDIA"** con motivo de las Fiestas Patronales del Corpus 2018, por importe de **2.662 €.** (IVA incluido). Se solicita oferta a la mercantil **CARVER ESPECTACULOS, S.L.**, para ejecutar este servicio, dado que es una empresa con capacidad para ejecutar el mimo.

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista propuesto ha suscrito más contratos menores, desde su entrada en vigor de la Ley 9/2017, que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000.-€.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público, atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno ha acordado ordenar la iniciación del expediente relativo a la contratación del **"ESPECTÁCULO INFANTIL IMAGILANDIA"** con motivo de las Fiestas Patronales del Corpus 2018, mediante contrato menor de servicios, al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros y considerar este procedimiento, dada la naturaleza del servicio a realizar, más adecuado que la utilización de cualesquiera otros de los previstos en el vigente en la Ley de Contratos del Sector Público. Iniciar el expediente de contratación **53-G/2018**, mediante contrato menor de servicios, por importe de **2.662€.** (IVA incluido).

Existe en el Expediente de contratación **N.º 53-G/2018**, el informe de la Intervención Municipal, en el cual indica que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal del 2018, en la aplicación presupuestaria **338.22610** por importe de **2.662€.** (IVA incluido), para la realización de este servicio.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

PRIMERO: Aprobar el Contrato entre el Ayuntamiento de Archena y la mercantil CARVER EXPTE nº: **53G/18** para la realización de los actos de las fiestas del Corpus 2018, y conforme a lo expuesto anteriormente y por importe de **2.662.€ IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 338.22610**, del Presupuesto Municipal 2018 para la realización de esta actividad en las Fiestas del Corpus 2018.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue para la firma del contrato en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y a los interesados.

8. APROBACIÓN EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 53-H CONTRATACIÓN CADENA COPE.

Se da cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Festejos D. Mario Alcaraz Mármol, en la cual considera que se hace necesario la contratación de un programa de radio para la publicitación de las **Fiestas del CORPUS 2018**.

Debido a las características del servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas, por lo que propone:

Iniciar expediente de contratación **N.º 53-H/2018** para la contratación de un programa de radio **"FIESTAS PATRONALES DEL CORPUS 2018"**, por importe de **4.356€.** (IVA incluido). Se solicita oferta a la mercantil a **COPE Y CADENA 100 MURCIA**, para ejecutar este servicio, dado que es una empresa con capacidad para ejecutar el mimo.

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista propuesto ha suscrito más contratos menores, desde su entrada en vigor de la Ley 9/2017, que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000.-€.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público, atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno ha acordado ordenar la iniciación del expediente relativo a la contratación del **"LAS FIESTAS DEL CORPUS 2018"**, mediante contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros y considerar este procedimiento, dada la naturaleza del servicio a realizar, más adecuado que la utilización de cualesquiera otros de los previstos en el vigente en la Ley de

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

Contratos del Sector Público. Iniciar el expediente de contratación **53-H/2018**, mediante contrato menor de servicios, por importe de **4.356€**. **(IVA incluido)**.

Existe en el Expediente de contratación **N.º 53-H/2018**, el informe de la Intervención Municipal, en el cual indica que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal del 2018, en la aplicación presupuestaria **338.22610** por importe de **4.356€**. **(IVA incluido)**, para la realización de estas actividades. Se acompaña documento de retención de crédito.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Contrato entre el Ayuntamiento de Archena y la mercantil COPE Y CADENA 100 MURCIA EXPTE nº: **53H/18** para la realización de los actos de las fiestas del Corpus 2018, y conforme a lo expuesto anteriormente y por importe de **4.356€**. **con cargo a la partida presupuestaria 338.22610**, del Presupuesto Municipal 2018 para la realización de esta actividad en las Fiestas del Corpus 2018.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejales en quien delegue para la firma del contrato en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y a los interesados.

9. APROBACIÓN EXPTE DE CONTRATACIÓN N.º 53-I CONVENIO CLUB PELOTA CORPUS 2018.

Se da cuenta por el Concejales Delegado de Deportes, D. Fulgencio García Nicolás, de la necesidad de realizar varios convenios con distintas asociaciones para la programación de festejos de las Fiestas Patronales del Corpus 2018.

Existe en el Expediente de contratación **N.º 53-I/2018**, el informe de la Intervención Municipal, en el cual indica que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal del 2018, en la aplicación presupuestaria **920.48901** por importe de **700,00€**, para la realización de estas actividades. Se acompaña documento de retención de crédito.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el "**CLUB PELOTA**" EXPTE nº: **53 I/17** para la realización del **Open Regional de Frontenis** para las fiestas del Corpus 2018, por importe de **700 euros con cargo a la partida presupuestaria 920.48901**. Se acompaña documento de retención de crédito.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejales en quien delegue para la firma del convenio en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y a los interesados.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

10. APROBACIÓN CONVENIO DE CONTRATACIÓN N.º 53-J CONVENIO UNIÓN BALONCESTO ARCHENA.

Se da cuenta por el Concejal Delegado de Deportes, D. Fulgencio García Nicolás, de la necesidad de realizar varios convenios con distintas asociaciones para la programación de festejos de las Fiestas Patronales del Corpus 2018.

Existe en el Expediente de contratación N.º 53-J/2018, el informe de la Intervención Municipal, en el cual indica que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal del 2018, en la aplicación presupuestaria 920.48901 por importe de 500,00€, para la realización de esta actividad. Se acompaña documento de retención de crédito.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el "CLUB UNIÓN DE BALONCESTO DE ARCHENA" EXPTE nº: 53 J/18 para la realización del campeonato de Baloncesto, para las fiestas del Corpus 2018, por importe de 500,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 920.48901

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue para la firma del convenio en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y a los interesados.

11. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 53-K CONVENIO CANDELA OCIO 2018.

Se da cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Festejos D. Mario Alcaraz MármoI, en la cual considera que se hace necesario la suscripción de un convenio, para la correcta organización y realización de varios eventos, que de forma tradicional se vienen realizando todos los años y que debido a que en nuestro municipio existe una empresa cuyo objetivo principal es promover dichas actividades, y queda demostrada su dilatada trayectoria y su buen hacer, en anteriores fiestas y como dicha empresa dispone de los medios tantos materiales y de personal para el correcto desarrollo de dichos eventos, como son:

X FERIA DE DIA CANDELA.
IX CORPUS SOBRE RUEDAS.
IX CORPUS FAMILY DAY.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

Existe en el Expediente de contratación **N.º 53-K/2018**, el informe de la Intervención Municipal, en el cual indica que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal del 2018, en la aplicación presupuestaria **338.22610** por importe de **2.500,00€**, para la realización de estas actividades. Se acompaña documento de retención de crédito.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el "CANDELA OCIO, S.L" EXPTE nº: **53 K/18** para la realización de "X FERIA DE DIA CANDELA, XI CORPUS SOBRE RUEDAS Y IX CORPUS FAMILY DAY", para las fiestas del Corpus 2018, por importe de **2.500,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 338.22610**. Se acompaña documento de retención de crédito.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejales en quien delegue para la firma del convenio en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y a los interesados.

12. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 53-L CONVENIO ASOCIACIÓN DE PEÑAS JUVENILES FIESTAS CORPUS 2018.

Se da cuenta de la propuesta realizada por el Concejales Delegado de Festejos, D. Mario Alcaraz Mármol, en la cual expone que se hace necesario la suscripción del convenio, para la correcta organización y realización de varios eventos cuya finalidad es la de fomentar la participación en las fiestas patronales de los jóvenes de nuestro municipio en actividades de ocio y tiempo libre. Que debido a que en nuestro municipio se ha constituido una Asociación de jóvenes y que entre sus objetivos principales está promover todo tipo de actividad relacionada con los jóvenes, ocio y tiempo libre. Dicha asociación dispone de los medios tanto materiales y de personal para el correcto desarrollo de dichos eventos.

Existe en el Expediente de contratación **N.º 53-L/2018**, el informe de la Intervención Municipal, en el cual indica que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal del 2018, en la aplicación presupuestaria **920.48901** por importe de **4.500,00€**, para la realización de estas actividades. Se acompaña documento de retención de crédito.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el "ASOCIACIÓN JUVENIL DE PEÑAS DE ARCHENA" EXPTE nº: **53 L/18** para la realización de, actividades para las fiestas del Corpus 2018, por importe de **4.500,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 920.48901**. Se acompaña documento de retención de crédito.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejales en quien delegue para la firma del convenio en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y a los interesados.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

13. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 53-M CONVENIO SOCIEDAD DE PESCADORES.

Se da cuenta por el Concejal Delegado de Deportes, D. Fulgencio García Nicolás, de la necesidad de realizar un convenio con la asociación de Pescadores de Archena, para la realización del Concurso de Pesca, que de forma tradicional se viene realizando todos los años en las Fiestas del Corpus y que debido que en nuestro municipio existe una asociación de pescadores que se dedica a la realización de este evento y como es demostrada su dilatada trayectoria y su buen hacer, en fiestas anteriores y esta dispone de los medios materiales y personales para el correcto desarrollo de esta actividad.

Existe en el Expediente de contratación **N.º 53-M/2018**, el informe de la Intervención Municipal, en el cual indica que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal del 2018, en la aplicación presupuestaria **920.48901** por importe de **500,00€**, para la realización de estas actividades. Se acompaña documento de retención de crédito.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el **"ASOCIACIÓN DE PESCADORES DE ARCHENA"** EXPTE n.º: **53 L/18** para la realización de, actividades para las fiestas del Corpus 2018, por importe de **500,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 920.48901**. Se acompaña documento de retención de crédito.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue para la firma del convenio en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y a los interesados.

14. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 53-N CONVENIO CLUB RÍTMICA.

Se da cuenta por el Concejal Delegado de Deportes, D. Fulgencio García Nicolás, de la necesidad de realizar un convenio con el **CLUB RÍTMICA** de Archena, para las competiciones y exhibiciones que lleva a cabo todo el año, se pretende colaborar con dicho club para la correcta organización y desarrollo de las actuaciones a llevar.

Existe en el Expediente de contratación **N.º 53-N/2018**, el informe de la Intervención Municipal, en el cual indica que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal del 2018, en la aplicación presupuestaria **920.48901** por importe de **1.000,00€**, para la realización de estas actividades. Se acompaña documento de retención de crédito.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N.º Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el "**CLUB RÍTMICA DE ARCHENA**" EXPTE nº: **53N/18** para la realización de, actividades para las fiestas del Corpus 2018, por importe de **1.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 920.48901**. Se acompaña documento de retención de crédito.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejales en quien delegue para la firma del convenio en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y a los interesados.

15. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 53-O CONVENIO CLUB DE TENIS OASIS.

Se da cuenta por el Concejales Delegado de Deportes, D. Fulgencio García Nicolás, de la necesidad de realizar un convenio con el **CLUB OASIS** de Archena, en apoyo a los deportistas de esta modalidad que tan buenos resultados están cosechando.

Existe en el Expediente de contratación N.º **53-O/2018**, el informe de la Intervención Municipal, en el cual indica que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal del 2018, en la aplicación presupuestaria **920.48901** por importe de **400,00€**, para la realización de estas actividades. Se acompaña documento de retención de crédito.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el "**CLUB OASIS DE ARCHENA**" EXPTE nº: **53-O/18** para la realización de, actividades para las fiestas del Corpus 2018, por importe de **400,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 920.48901**. Se acompaña documento de retención de crédito.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejales en quien delegue para la firma del convenio en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y a los interesados.

16. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 53-P CONVENIO CON HERMANDAD SANTÍSIMO CORPUS CHRISTI Y VIRGEN DE LA SALUD. ALFOMBRAS FLORALES.

Se da cuenta de la propuesta realizada por el Concejales Delegado de Festejos, D. Mario Alcaraz Marmol, en la cual expone que se hace necesario la suscripción del convenio, con la **HERMANDAD DEL SANTÍSIMO CORPUS CHRISTI Y VIRGEN DE LA SALUD DE ARCHENA**, para la elaboración de alfombras ornamentales, que se realizan de forma tradicional en el municipio y



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

cuyo objetivo es fomentar y promover esta actividad, y esta hermandad viene realizándola de manera correcta.

Existe en el Expediente de contratación N.º **53-P/2018**, el informe de la Intervención Municipal, en el cual indica que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal del 2018, en la aplicación presupuestaria **920.48901** por importe de **2.500,00€**, para la realización de estas actividades. Se acompaña documento de retención de crédito.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el " **HERMANDAD SANTÍSIMO CORPUS CHRISTI Y VIRGEN DE LA SALUD** "EXPTE nº: **53P/18** para la realización de, actividades para las fiestas del Corpus 2018, por importe de **2.50,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 920.48901**. Se acompaña documento de retención de crédito.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejales en quien delegue para la firma del convenio en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y a los interesados.

17. APROBACIÓN EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 53-Q CONVENIO ASOCIACIÓN DE CARROCEROS FIESTAS CORPUS 2018.

Se da cuenta de la propuesta realizada por el Concejales Delegado de Festejos, D. Mario Alcaraz Mármol, en la cual expone que se hace necesario la suscripción del convenio, para la correcta organización del Desfile de Carrozas de las fiestas Patronales del Corpus 2018, que de forma tradicional se viene realizando todos los años y que debido a que nuestro municipio existe una asociación cuya finalidad es, entre otras, promover las fiestas patronales de nuestro pueblo, y como es demostrada su dilatada trayectoria y su buen hacer, en anteriores fiestas y como dicha ASOCIACIÓN, dispone de todos los medios necesarios, tanto materiales como de personal para el correcto desarrollo de dicho evento.

Existe en el Expediente de contratación N.º **53-Q/2018**, el informe de la Intervención Municipal, en el cual indica que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal del 2018, en la aplicación presupuestaria **920.48901** por importe de **14.000,00€**, para la realización de estas actividades. Se acompaña documento de retención de crédito.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

"**ASOCIACIÓN DE CARROCEROS DE ARCHENA ASCAR**", EXPTE nº: **53Q/18** para la realización de, actividades para las fiestas del Corpus 2018, por importe de **14.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 920.48901**. Se acompaña documento de retención de crédito.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejales en quien delegue para la firma del convenio en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y a los interesados.

18. APROBACIÓN DE LAS BASES EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 53-R CONCURSO DE ZURRAS Y PREMIOS CORPUS 2018.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de las Bases para el Concurso de Zurra, con motivo de las Fiestas del Corpus 2018.

Las bases contemplan **10 PREMIOS**, tanto económicos como en especie, que serán adjudicados en función del fallo del jurado.

Existe en el Expediente de contratación **N.º 53-R/2018**, el informe de la Intervención Municipal, en el cual indica que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal del 2018, en la aplicación presupuestaria **920.48901** por importe de **395,00€**, para la realización de estas actividades. Se acompaña documento de retención de crédito.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar las Bases del "**CONCURSO DE ZURRA Y PREMIOS**", con arreglo al informe de la Intervención municipal. Notifíquese al Departamento de Contratación, a la Intervención Municipal y Tesorería, para su control y seguimiento.

19. APROBACIÓN DE LAS BASES DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 53-S CONCURSO AUTOS LOCOS.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de las Bases para el Concurso de **AUTOS LOCOS CORPUS 2018**, con motivo de las Fiestas del Corpus 2018.

Las bases contemplan **8 PREMIOS**, tanto económicos, que serán adjudicados en función del fallo del jurado.

Existe en el Expediente de contratación **N.º 53-S/2018**, el informe de la Intervención Municipal, en el cual indica que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal del 2018, en la aplicación presupuestaria **920.48901** por importe de **1.200,00€**, para la realización de estas actividades. Se acompaña documento de retención de crédito.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar las Bases del "**CONCURSO DE AUTOS LOCOS CORPUS 2018**", con arreglo al Informe de la Intervención municipal. Notifíquese al Departamento de Contratación, a la Intervención Municipal y Tesorería, para su control y seguimiento.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

20. APROBACIÓN EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 53-U CONTRATACIÓN PIROTECNIA MURCIANA.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la propuesta del Concejal Delegado de Festejos D. Mario Alcaraz Mármol, en la que propone la necesidad de suscribir un contrato con la mercantil Pirotecnia Murciana, para las FIESTAS DEL CORPUS 2018.

Debido a las características del servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas, por lo que propone:

Iniciar expediente de contratación N.º 53-U/2018 para la contratación de un **“ESPECTÁCULO DE FUEGOS ARTIFICIALES FIESTAS DEL CORPUS 2018”**, por importe de **3.000€ (IVA excluido)**. Se solicita oferta a la mercantil a **PIROTECNIA MURCIANA**, para ejecutar este servicio, dado que es una empresa con capacidad para ejecutar el mimo.

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista propuesto ha suscrito más contratos menores, desde su entrada en vigor de la Ley 9/2017, que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000.-€.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público, atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno ha acordado ordenar la iniciación del expediente relativo a la contratación del **“ESPECTÁCULO DE FUEGOS ARTIFICIALES”**, mediante contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros y considerar este procedimiento, dada la naturaleza del servicio a realizar, más adecuado que la utilización de cualesquiera otros de los previstos en el vigente en la Ley de Contratos del Sector Público. Iniciar el expediente de contratación **53-U/2018**, mediante contrato menor de servicios, por importe de **3.630,00€ (IVA incluido)**.

Existe en el Expediente de contratación N.º 53-u/2018, el informe de la Intervención Municipal, en el cual indica que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal del 2018, en la aplicación presupuestaria **338.22610** por importe de **3.630,00€ (IVA incluido)**, para la realización de estas actividades. Se acompaña documento de retención de crédito.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Contrato entre el Ayuntamiento de Archena y la mercantil **PIROTECNIA MURCIANA, S.L EXPTE nº: 53U/18** para la realización de los fuegos artificiales de los actos de las fiestas del Corpus 2018, y conforme a lo expuesto anteriormente y por importe de

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

3.630,00€. con cargo a la partida presupuestaria **338.22610**, del Presupuesto Municipal 2018 para la realización de esta actividad en las Fiestas del Corpus 2018.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejales en quien delegue para la firma del contrato en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y a los interesados.

21. APROBACIÓN EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 53-W CONTRATACIÓN POPULAR TV.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la propuesta del Concejales Delegado de Festejos, D. Mario Alcaraz Mármol, en la que propone la necesidad de suscribir un contrato con la mercantil POPULAR TV REGIÓN DE MURCIA, con la finalidad de difundir la programación de las Fiestas del Corpus, con una serie de programas en directo, donde se realizarán entrevistas y actuaciones musicales.

Debido a las características del servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas, por lo que propone:

Iniciar expediente de contratación **N.º 53-W2018** para la contratación de un **"PROGRAMA MAGAZINE POPULAR TV FIESTAS DEL CORPUS 2018"**, por importe de **3.630€.** (IVA incluido). Se solicita oferta a la mercantil a Televisión Popular de la Región de Murcia, S. A, para ejecutar este servicio, dado que es una empresa con capacidad para ejecutar el mismo.

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista propuesto ha suscrito más contratos menores, desde su entrada en vigor de la Ley 9/2017, que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000.-€.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público, atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno ha acordado ordenar la iniciación del expediente relativo a la contratación del **"PROGRAMA MAGAZINE POPULAR TV FIESTAS DEL CORPUS 2018"**, mediante contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros y considerar este procedimiento, dada la naturaleza del servicio a realizar, más adecuado que la utilización de cualesquiera otros de los previstos en el vigente en la Ley de Contratos del Sector Público. Iniciar el expediente de contratación **53-W/2018**, mediante contrato menor de servicios, por importe de **3.630,00€.** (IVA incluido).

Existe en el Expediente de contratación **N.º 53-W/2018**, el informe de la Intervención Municipal, en el cual indica que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal del 2018, en la aplicación presupuestaria **338.22610** por importe de **3.630,00€.** (IVA incluido), adjudicar este servicio a la Mercantil **TELEVISIÓN POPULAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, S.A**, para la realización de estas actividades. Se acompaña documento de retención de crédito.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Contrato entre el Ayuntamiento de Archena y la mercantil TELEVISIÓN POPULAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, S.A EXPTE nº: **53W/18** para la realización de del **"MAGAZINE ARCHENA 360"** con motivo de las fiestas del Corpus 2018, y conforme a lo expuesto anteriormente y por importe de **3.630,00€.** con cargo a la **partida presupuestaria 338.22610**, del Presupuesto Municipal 2018 para la realización de esta actividad en las Fiestas del Corpus 2018.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue para la firma del contrato en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y a los interesados.

22. APROBACIÓN EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 53-X CONTRATACIÓN PIRODEX CORPUS 2018.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la propuesta del Concejal Delegado de Festejos, D. Mario Alcaraz Mármol, en la que propone la necesidad de suscribir un contrato con la mercantil **PIRODEX-Murcia, S.L.**, para las **FIESTAS DEL CORPUS 2018.**

Debido a las características del servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas, por lo que propone:

Iniciar expediente de contratación **N.º 53-X/2018** para la contratación de **"FUEGOS ARTIFICIALES FIESTAS DEL CORPUS 2018"**, por importe de **2.350,00€.** (IVA incluido). Se solicita oferta a la mercantil a **PIRODEX- MURCIANA, S.L.**, para ejecutar este servicio, dado que es una empresa con capacidad para ejecutar el mimo.

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista propuesto ha suscrito más contratos menores, desde su entrada en vigor de la Ley 9/2017, que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000.-€.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público, atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno ha acordado ordenar la iniciación del expediente relativo a la contratación del

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

"FUEGOS ARTIFICIALES", mediante contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros y considerar este procedimiento, dada la naturaleza del servicio a realizar, más adecuado que la utilización de cualesquiera otros de los previstos en el vigente en la Ley de Contratos del Sector Público. Iniciar el expediente de contratación **53-X/2018**, mediante contrato menor de servicios, por importe de **2.350,00€.** **(IVA incluido).**

Existe en el Expediente de contratación **N.º 53-X/2018**, el informe de la Intervención Municipal, en el cual indica que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal del 2018, en la aplicación presupuestaria **338.22610** por importe de **2.350,00€.** **(IVA incluido)**, para la realización de estas actividades. Se acompaña documento de retención de crédito.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Contrato entre el Ayuntamiento de Archena y la mercantil PIRODEX- MURCIA, S.L EXPTE nº: **53X/18** para la realización de los fuegos artificiales de los actos de las fiestas del Corpus 2018, y conforme a lo expuesto anteriormente y por importe de **2.350,00€.** **con cargo a la partida presupuestaria 338.22610**, del Presupuesto Municipal 2018 para la realización de esta actividad en las Fiestas del Corpus 2018.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejál en quien delegue para la firma del contrato en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y a los interesados.

23. APROBACIÓN EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 53-Z CONVENIO CLUB AJEDREZ LA POCHA.

Se da cuenta de la propuesta realizada por el Concejál Delegado de Deportes D. Fulgencio García Nicolás, en la cual expone que se hace necesario la suscripción del convenio, entre el Ayuntamiento de Archena y el Club de Ajedrez la Pocha de Archena.

Existe en el Expediente de contratación **N.º 53-Z/2018**, el informe de la Intervención Municipal, en el cual indica que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal del 2018, en la aplicación presupuestaria **920.48901** por importe de **500€**, para la realización de estas actividades. Se acompaña documento de retención de crédito.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el **"CLUB DE AJEDREZ LA POCHA DE ARCHENA"** EXPTE nº: **53Z/18** para la realización de, actividades para las fiestas del Corpus 2018, por importe de **500 euros con cargo a la partida presupuestaria 920.48901.** Se acompaña documento de retención de crédito.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejál en quien delegue para la firma del convenio en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y a los interesados.

24. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 68/2018 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL Y TRATAMIENTO DE MOSQUITOS EN EL RÍO SEGURA.

Se da cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Presidencia D. Fulgencio García Nicolás, en la que se hace necesario contratar un servicio para el control y tratamiento de los mosquitos en Rio Segura y zonas periféricas pertenecientes al termino municipal, mediante tratamiento de desinsectación, de manera que minimice el problema.

Lo que propone a la Junta: Contratar el servicio del control y tratamiento de los mosquitos en el Rio Segura y zonas periféricas a la mercantil **HISAMUR, S.L.**, según su presupuesto, **por importe de 3.472€, más IVA, lo que hace un total de 4.201,12€ IVA incluido.**

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista propuesto ha suscrito más contratos menores, desde su entrada en vigor de la Ley 9/2017, que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000.-€.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público, atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno ha acordado ordenar la iniciación del expediente relativo a la contratación del **“TRATAMIENTO CONTRA LOS MOSQUITOS”**, mediante contrato menor de servicios, al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros y considerar este procedimiento, dada la naturaleza del servicio a realizar, más adecuado que la utilización de cualesquiera otros de los previstos en el vigente en la Ley de Contratos del Sector Público. Iniciar el expediente de contratación **68/2018**, mediante contrato menor de servicios, por importe de **4.201,12€. (IVA incluido).**

Existe en el Expediente de contratación **N.º 68/2018**, el informe de la Intervención Municipal, en el cual indica que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal del 2018, en la aplicación presupuestaria **338.22610** por importe de **4.201,12€. (IVA incluido)**, para la realización de este contrato. Se acompaña documento de retención de crédito.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Contrato entre el Ayuntamiento de Archena y la mercantil **HISAMUR,S.L** para la realización del tratamiento contra los mosquitos en la zona de Rio Segura y zona periféricas de Archena, y conforme a lo expuesto anteriormente y por importe de

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

4.201,12€. con cargo a la partida presupuestaria **331.22700**, del Presupuesto Municipal 2018 para la realización de esta actividad en las Fiestas del Corpus 2018.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejales en quien delegue para la firma del contrato en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y a los interesados.

25. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Finalizado el estudio de los asuntos relacionados, la presidencia, levanta la sesión cuando son las 09:15 horas del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



Andrés Luna Campuzano.



José García Aparicio.